Municipalidad de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia
Teléfax: 0225 952333 – 0225 952444
VILLETA – CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

ADENDA Nº 01/2015

CONTRATO Nro. 15/2015 DE LA CD Nro. 14/2015 "CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA Nro. 7230 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO DE LA CÑIA. TACURUTY Y CONSTRUCCION DE SS. HH Y REPARACIONES EN LA ESCUELA BASICA Nro. 2383 JUAN BAUTISTA GONZALEZ DE LA CÑIA TACUATY"

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. CARLOS ALBERTO GIMENEZ INSFRAN, con Cédula de Identidad Nº 959.601, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO, con RUC Nº 1652142-0 domiciliada en la calle Dionisio Comet Nro. 161 – Villa Alegre, de la ciudad de Ñemby, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. DANIEL GALEANO GODOY, con Cédula de Identidad N° 1.652.142, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de Ampliación de Plazos del CONTRATO Nro. 15/2015 DE LA CD Nro. 14/2015 "CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA Nro. 7230 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO DE LA CÑIA TACURUTY Y CONSTRUCCION DE SS. HH Y REPARACIONES EN LA ESCUELA BASICA Nro. 2383 JUAN BAUTISTA GONZALEZ, DE LA CÑIA TACUATY", el cual queda redactada de la siguiente manera:----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será de 180 (ciento ochenta) días desde el 28 de mayo de 2015 hasta el 24 de noviembre de 2015. El plazo de terminación de la obra será de 150 (ciento cincuenta) días hasta el 25 de octubre del 2015, días corridos desde la fecha de la Orden de inicio emitida por la Dirección de Obras.----------

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, que tendrá una validez de 180 (ciento ochenta).- Art. 39 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2013 "De Contrataciones Públicas"----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de setiembre de 2015.---------

DANIEL GALEANO GODOY
CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Lic. CARLOS ALBERTO GIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL – Ciudad de Villeya